



RESOLUCION-CS-N° 1.07/96

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 20 SET 1996

Expte. N° 2.522/95.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución CS N° 168/95 por la cual se prorroga, hasta la puesta en vigencia del nuevo Estatuto de esta Universidad, el mandato de los representantes por los Claustros de Graduados y de Estudiantes ante el Consejo Superior, los Consejos Directivos de las Facultades y los Consejos Asesores de las Sedes Regionales de Orán y de Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que el nuevo Estatuto entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Que el Estatuto aprobado por la Asamblea Universitaria de esta Universidad se elevó al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, el cual tiene treinta (30) días de plazo para expedirse y publicarlo en el Boletín Oficial.

Que, en consecuencia, podría interpretarse por aplicación del Artículo 1° de la Resolución CS N° 168/95, que el mandato de los representantes por los Claustros de Graduados y de Estudiantes caducaría con la publicación del nuevo Estatuto en el Boletín Oficial.

Que esta situación perjudicaría el funcionamiento institucional, dado que los cuerpos colegiados de la Universidad no podrían asegurar el quórum.

Que, por lo tanto, es necesario dejar aclarado cual será la situación de transición de los consejeros involucrados y del funcionamiento de los cuerpos colegiados.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión ordinaria del 12 de Setiembre de 1996)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar el mandato de los representantes por los Claustros de Graduados

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 2.522/95.-

y Estudiantes ante el Consejo Superior, Consejos Directivos de las Facultades y los Consejos Asesores de las Sedes Regionales de Orán y de Tartagal, hasta la proclamación de los nuevos representantes.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Consejo de Investigación, Institutos de Educación Media, Secretarías y Departamento de Prensa y Difusión. Cumplido, manténgase en reserva en Secretaría del Consejo Superior.



JUAN HENRIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C. P. M. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

LIC. JOSE JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 107/96